SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
SIETE

desta dha villa por S. M. y su maior numero Juntos
en su Cabildo Como lo acostumbran, Con asistencia
de D.n Pablo Lazaro de Spabara? Proc.r Sindico gral. D.n
Fran.co de Coy Dato Sindico Personero, Christobal Gonza
les Rubio, y Andres Guerrero Toro Diputados dixeron
que por acuerdo celebrado en el dia veinte y ocho del mes
de Enero proximo pasado demandó el que todos los vezi-
nos de esta villa hiciesen los Brazales, y Brazaletes
y Caberos de su huerta por Conformaciones? segun
Costumbre, bajo la multa de quatro R.s aplicados
Conforme a dro. Con otras prebenciones dirijidas a q.e
tubiese efecto obra tan util al bien comun lo que
a esta republica y aunque muchos an cumplido con lo re
ferido otros no lo an executado bien sea por morosidad, ó
por ignorancia, y para que esta no se alegue en tiempo
alguno acordaron sus mercedes se publique nueba
mente lo que baxo expresado para que Cada uno de los ve
zinos hacendados de esta villa con qualquier Titulo que
lo sean dentro del Termino de ocho dias, usando
de equidad se les asigna por ultimo y perenptorio ter
mino cumplan con lo mandado bajo dha multa y
apercibimientos porque es el tiempo oportuno para ha
zer la primera monda del Acequia maior a beneficio
del dho Comun, y que los Limonares y Arboles de dha
huerta logren su riego con el maior aumento para
cuia monda asignan sus mercedes el dia veinte, y cinco del
Corriente, a cuio fin todos los dhos vezinos de qualquiera esta
do calidad o condicion que sean acudan a la Zequia
maior por si o sus sirvientes con espuertas, azadas,
y demas necesario y caso de no poder asistir por sus
ocupaciones, u otro justo motibo que lo impida cumplan
con pagar cada uno un Real de v.n que pondran en poder
de Juan Paez Rodriguez Receptor que sus mercedes
nombran, a quien se le haga saber para su aceptacion
y Juramento quien llebe quenta y Razon para dar
la gente que se le mande y con su producto se llebe Gente.